

## PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación resuelve:

Declarar de Interés de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación el Centro de Medicina Física y Rehabilitación (CEMEFIR) dependiente del Municipio de La Matanza, fundado en el año 1956 a partir de la epidemia de poliomielitis, por sus servicios esenciales a favor de las personas con discapacidad como único centro de rehabilitación física en el partido de La Matanza y en la zona oeste del Conurbano, que atiende en forma gratuita anualmente 40.000 consultas de personas, que en su mayoría no cuentan con obra social ni recursos económicos para solventar estos tratamientos.

## FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

El presente proyecto de resolución tiene por objeto declarar de Interés de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación el Centro de Medicina Física y Rehabilitación (CEMEFIR), fundado en el año 1956 a partir de la epidemia de poliomielitis, por sus servicios esenciales a favor de las personas con discapacidad como único centro de rehabilitación física en el partido de La Matanza y en la zona oeste del Conurbano, que atiende en forma gratuita anualmente 40.000 consultas de personas, que en su mayoría no cuentan con obra social ni recursos económicos para solventar estos tratamientos.

El CEMEFIR, funciona en la calle Perú 2433 de la localidad de San Justo, y se encuentra a cargo del Municipio de La Matanza. La mencionada institución cuenta con múltiples disciplinas entre ellas, Traumatología, Otorrinolaringología, Electroencefalograma, Radiología, Kinesiología, Gimnasia Kinésica, tratamientos vestibulares, suelo pélvico, rehabilitación neurológica, traumatológica, pediatría, Terapia Ocupacional, Fonoaudiología, Psicopedagogía, Psicología y Servicio Social. Además, se trabaja con niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos que necesiten realizar tratamientos de rehabilitación motora.

A su vez, el Centro también opera como centro de docencia de diversas materias de Universidades Nacionales (como la UNLAM,

UNAHUR y UNSAM) donde concurren estudiantes a realizar prácticas profesionales.

Por otro lado, el CEMEFIR brinda servicios esenciales para garantizar los derechos a la vida, al nivel adecuado de vida, a la salud, a la habilitación y rehabilitación y a la protección social de las personas con discapacidad, garantizados por la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, de jerarquía constitucional otorgada por la Ley 27.044 en los términos del artículo 75 inciso 22 de la Constitución Nacional.

Los servicios del CEMEFIR son esenciales en un contexto crítico del sistema de salud, que se profundiza por el crecimiento de la cantidad de personas con discapacidad por diferentes motivos, sobre todo por los factores de riesgo como hipertensión arterial, diabetes, hipercolesterolemia, sedentarismo, obesidad, tabaco, alcohol, consumo de drogas, entre otras, que conllevan a desarrollar diversas afecciones y discapacidades.

El aumento del desempleo y del trabajo informal sin acceso a obras sociales genera también el aumento de las personas con discapacidad que se atienden en centros públicos como el CEMEFIR dependiente del Municipio de La Matanza, que realiza una fuerte inversión con fondos municipales que debe ser complementada por asistencia económica, profesional técnica y operativa del Estado nacional.

El funcionamiento del CEMEFIR está en riesgo por la situación judicial derivada del Expediente "*LM – 26.327 – 2011, caratulado: Crocama Alberto José C/ Asociación Cooperadora CEMEFIR S/ Ejecución Hipotecaria*", que podría ocasionar su remate judicial, generando un daño

irreversible para la vida y la salud de las personas con discapacidad que son asistidas en el mismo.

En este grave contexto, la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, sancionó en el año 2021 la Ley de expropiación N° 15.318, de autoría del Diputado Provincial Prof. Ricardo Rolleri, en reconocimiento a los servicios esenciales a favor de las personas con discapacidad que brinda el CEMEFIR.

Por las razones expuestas, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de resolución.